



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **2 MAYO 2019**

001/5739/2017

VISTO: las gestiones para la contratación del Consultor Emmanuel Lisandro Sio;

RESULTANDO: I) los mismos refieren a la solicitud de la Unidad de Gestión de Proyectos (fs. 79-79 vta.), para que se autorice la modificación del contrato de Arrendamiento de Obra del Consultor Emmanuel Lisandro Sio, suscripto el 29 de noviembre de 2017 (fs. 58 a 60) en lo que refiere al plazo de la contratación (cláusula quinta del contrato antes relacionado);

II) surge acreditada la circunstancia de haberse cumplido con el proceso de selección correspondiente, resultando seleccionado el Sr. Emmanuel Lisandro Sio;

III) consta incorporada la declaración jurada del Consultor (fs. 76);

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no manifestaron objeciones a la mencionada modificación. No obstante, se indicó que el Organismo deberá verificar que la contratación no se realice en contravención al inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante esta Secretaría de Estado manifestó no tener observaciones que formular;

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente la contratación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art 45 del TOCAF, Art 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

RD 116

1º) Autorízase la modificación de la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de obra del Consultor Emmanuel Lisandro Sio, suscrito el 29 de noviembre de 2017 por el plazo de 10 meses, en el marco de la Unidad de Gestión de Proyectos, en el Componente IV del "Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático" (DACC), Contratos de Préstamo BIRF 8099-UY y 8794-UY, conforme al texto proyecto que luce a fs. 77 y 77 vuelta, el que se aprueba y considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Facúltase al Director General de Secretaría, Dr. Horacio Servetti Ferrer, a suscribir la modificación contractual autorizada.

3º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

4º) Por la División Administración General, dése cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso. Cumplido, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos los efectos pertinentes.

5º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.


Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca